



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000184 -2014/GOB. REG. TUMBES -PR-GGR.

TUMBES, 26 SEP 2014

## VISTO:

El MEMORANDO N° 667-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 21 de julio del 2014, Informe N° 231-2014-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG del 31 de julio del 2014, MEMORANDO N° 782-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR del 04 de septiembre del 2014, Informe N° 542-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ del 10 de septiembre del 2014 e Informe N° 204-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR del 12 de septiembre del 2014 con proveído de Gerencia General Regional del 16 de septiembre del 2014 y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000002-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 16 de enero del 2014, se APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el ejercicio presupuestal 2014.

Que, mediante MEMORANDO N° 667-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 21 de julio del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que con fecha 18 de junio del 2013, se suscribió contrato con la empresa contratista CONSORCIO HUAQUILLAS, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO HUAQUILLAS EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES "INSTALACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO HUAQUILLAS EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el importe de S/9,578,806.91 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES); por lo que solicita disponibilidad presupuestal para gastos de la Supervisión de la citada Obra, por el monto de S/424,440.00(CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 231-2014-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG del 31 de julio del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para la supervisión antes señalada, la misma que será afectada de acuerdo al siguiente detalle:

Correlativa	:	0008
Programa	:	0068
Prod/Proy	:	2.173338
Act/AI/Obra	:	4.000176
Función	:	10
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0116536
Meta	:	00001
Fe. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18.Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Monto	:	S/424,440.00
Genérica de Gasto	:	2.6





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000184 -2014/GOB. REG. TUMBES -PR-GGR.

TUMBES. 26 SEP 2014

Que, mediante Informe N° 542-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ del 10 de septiembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que conforme al artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para poder convocar un proceso de selección, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado, el mismo que incluirá la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento; por lo que señala que la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de área usuaria, requiera a quien corresponda la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección en mención y de ser el caso, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de que se continúe con el proceso correspondiente.

Que, mediante Informe N° 204-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 12 de septiembre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Gerencia General Regional que habiéndose otorgado la asignación presupuestal para la contratación de la supervisión de la obra **“INSTALACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO HUAQUILLAS EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, por la suma ascendente de S/232,000.00, es necesario su inclusión al Plan Anual de Contrataciones, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: “Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional”.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: “El plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección”

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Que, el numeral 6.2 de la mencionada Directiva, señala que, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, conforme con la normatividad vigente es PROCEDENTE Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes en los términos antes expuestos.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



TEC. ADM. II ALBERTO SIGRIBEDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

N° 0000184 -2014/GOB. REG. TUMBES -PR-GGR.

TUMBES. 26 SEP 2014

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante R.E.R. N° 00128-2004/ GOB. REG. TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2014, el siguiente proceso:

N°	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN EN EL RIO TUMBES MARGEN DEPECHA SECTOR ROMERO HUAQUILLAS EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	S/232,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE 2014

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER a la Oficina de Abastecimientos que la inclusión del Proceso al Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2014 a que se contrae el artículo segundo de la presente resolución y el texto íntegro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Edon. EDUARDO RICARDO FARIAS MONTERO  
GERENTE GENERAL